



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 17 SEP 2021

LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CUATELAR RAD. 2019-0780

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y comoquiera que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en proveído del pasado 20 de abril en lo que respecta a acreditar el trámite dado a los oficios Nos. 2394 2392 y 2393 del 18 de diciembre de 2018 el Juzgado,

DISPONE:

1. Requerir a la parte interesada por el término de treinta (30) días para que cumpla la carga procesal que se encuentra en su cabeza, esto es acreditar el diligenciamiento de los oficios referenciados, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de la presente actuación
2. Por Secretaría comuníquese por el medio mas expedito a la peticionaria con el fin de salvaguardar el debido proceso.
3. Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA GORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 57 hoy 20 SEP 2021

PABLO ALBERTO CELIS LARA
Secretario